



CONVENIO MODIFICATORIO DEL PEDIDO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES PARA LOS EJERCICIOS 2022, 2023 y 2024", QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS DEL DE ESTADO CAMPECHE EN LO SUCESIVO "EL IEEA", REPRESENTADO POR EL ING. JORGE ALBERTO SANMIGUEL WONG, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR, EL CP. JOSÉ ANTONIO CHABLÉ POLANCO EN SU CARÁCTER DE JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN, QUIEN FUNGIRA COMO ADMINISTRADOR DEL PEDIDO; ASÍ TAMBIÉN POR EL LIC. ROBERTO ALEJANDRO MARTIN LIZAMA, JEFE DEL ÁREA DE RECURSOS MATERIALES, QUIENE EN LO SUCESIVO FUNGIRÁ COMO SUPERVISOR DEL PEDIDO; POR OTRA PARTE "FORZA ARRENDADORA AUTOMOTRIZ, S.A DE C.V. , REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR CESAR GERARDO MATAMOROS VARGAS, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", TODOS ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ LAS PARTES AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Que con fecha 01 de enero de 2024, "LAS PARTES", suscribieron un **PEDIDO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES PARA LOS EJERCICIOS 2022, 2023 y 2024"** en adelante "EL CONTRATO", con el objeto de prestar la "Contratación abierta del Servicio Integral de Arrendamiento de Vehículos Terrestres para el ejercicio 2024", en los términos y condiciones establecidas en "EL CONTRATO".

1

DECLARACIONES

I.- "EL CLIENTE", DECLARA:

- I.1. Es un Organismo público descentralizado de la Administración Pública del Estado de Campeche, con personalidad jurídica y patrimonio propio sectorizado a la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte, actualmente, Secretaría de Educación de la Administración Pública del Estado de Campeche, conforme al artículo 1 del Acuerdo del Ejecutivo por el que se crea el Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Campeche de fecha 22 de abril de 1999, modificado a su vez los días 30 de abril de 2013, 14 de mayo de 2021 y 27 de mayo de 2022.
- I.2. Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 del citado Acuerdo, tiene por objeto prestar los servicios de educación para personas adultas en el Estado de Campeche, la cual comprende la alfabetización, la educación primaria y secundaria, así como la formación para el trabajo, con los contenidos particulares para atender las necesidades educativas específicas de ese sector de la población y se apoyará en la solidaridad social.
- I.3. Para el cumplimiento de su objeto y conforme a lo establecido por el artículo 3 de su Acuerdo de Creación, tiene atribuciones para promover, organizar, ofrecer e impartir educación para personas adultas, a través de los servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como la formación para el trabajo, prestar servicios de formación, actualización y capacitación del personal que requieran los servicios de educación para personas adultas; coadyuvar a la extensión de los servicios de educación comunitaria

INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS
DEL ESTADO DE CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

Calle Prolongación Allende núm. Exterior, sin número, entre
Avenida Luis Donaldo Colosio y Privada, Colonia San Rafael,
C.P. 24090 San Francisco de Campeche, Campeche,
Tel. (981) 8166034 / 8160308
<http://campeche.inea.gob.mx>



destinada a las personas adultas, en alfabetización, educación primaria, secundaria, así como de formación para el trabajo y de difusión cultural, expedir constancias y certificados que acrediten el nivel educativo que se imparta en el Instituto y coordinar sus actividades con instituciones que ofrezcan servicios similares o complementarios

- I.4. Que, el **Ing. Jorge Alberto Sanmiguel Wong**, en su carácter de Director General del Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche, cuenta con facultades legales para suscribir el presente instrumento, en términos del nombramiento de que fue objeto por parte de la licenciada **Layda Elena Sansores San Román**, Gobernadora Constitucional del Estado de Campeche, el 16 de Julio del 2024, y lo previsto por los artículos 22, fracciones I y II, de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Campeche; 12, fracciones II y XIV, de su Acuerdo de Creación, y 15, fracciones II y XIV del Reglamento Interior del referido Instituto.
- I.5. Que apegándose a lo establecido por los artículos 1°,3°,6',21,22,33,35,53,54 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles del Estado de Campeche, la presente operación de adquisición se efectúa a través de adjudicación directa, previa autorización del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto de la Educación para los Adultos del Estado de Campeche (IEEA).
- I.6. Que ha obtenido del Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Registro Federal de Contribuyentes **IEE990423V79**.
- I.7. Que, para efectos del presente instrumento, señala como su domicilio el ubicado en: Calle Prolongación Allende sin número, entre Avenida Luis Donaldo Colosio y Privada, Colonia San Rafael, Código Postal 24090, Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche; y como número telefónico el (981) 816-60-34.

II. "EL PROVEEDOR" declara por conducto de su Administrador único, que:

- II.1. Es una persona moral, legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, lo que acredita con la Escritura Pública número 31,591 de fecha 09 de octubre de 2009, otorgada ante la fe del Lic. Fernando Trueba Buenfil, titular de la Notaría número 42, del Estado de México, misma que ha tenido diversas modificaciones a la presente fecha con Registro Federal de Contribuyente FAA0910096F0.
- II.2. Cuenta con las facultades suficientes para contratar y obligarse a nombre de su representado, como se acredita con la Escritura Pública número 87,264 de fecha 30 de octubre de 2013, otorgada ante la fe del Lic. Leonardo Alfredo Beltrán, titular de la Notaría número 96, del Estado de México.
- II.3. Tiene por objeto social, el arrendamiento de automóviles, camioneta, camiones, motocicletas y de cualquier vehículo en general para el transporte de personas y de carga con o sin chofer.
La compraventa, distribución, importación, exportación, arrendamiento y comercialización de los vehículos necesarios para la realización de los fines sociales.
- II.4. Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, declarando bajo protesta de decir verdad que no se encuentra en ninguno de los supuestos que señalan los artículos 50 y 60 de este ordenamiento.

INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS
DEL ESTADO DE CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

Calle Prolongación Allende núm. Exterior, sin número, entre
Avenida Luis Donaldo Colosio y Privada, Colonia San Rafael,
C.P. 24090 San Francisco de Campeche, Campeche,
Tel. (981) 8166034 / 8160308
<http://campeche.inea.gob.mx>



- II.5. Cuenta con la experiencia, capacidad jurídica, material y económica, así como con la organización y los elementos técnicos y humanos necesarios para cumplir con las obligaciones derivadas de este pedido.
- II.6. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que "EL IEEA" no es su único cliente.
- II.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el Servicio de Administración Tributaria e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.8. Para los efectos del presente pedido, señala como su domicilio el ubicado en Calle. Mariano Escobedo, número exterior 550, número interior 6-A, Colonia, Anzures, Demarcación territorial código postal 11590, de la Ciudad de México.

III. Declaran "LAS PARTES" que:

- III.1. Las actividades que realicen de manera conjunta no involucran relaciones de carácter administrativo, laboral o cualquier otra que implique subordinación o que impida el libre desarrollo de sus objetivos.
- III.2. El presente Pedido constituye el acuerdo entre "LAS PARTES" en relación con su objeto y deja sin efecto cualquier otra negociación, obligaciones o comunicación entre éstas ya sea verbal o escrita, efectuada con anterioridad en que se firme el mismo.
- III.3. Se reconocen recíprocamente la calidad con que comparecen y están de acuerdo con los antecedentes y las declaraciones, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento.
- III.4. Que es su voluntad celebrar el presente pedido y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma segura.
- III.5. De así requerirlo "EL IEEA", podrá suscribir pedidos específicos respetando los precios mensuales de los vehículos previa verificación de unidades disponibles.

CLÁUSULAS

Es el objeto del presente Convenio Modificatorio ajustar las cláusulas del **PEDIDO PARA LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS TERRESTRES PARA LOS EJERCICIOS 2022, 2023 y 2024"**, de conformidad con la **CLAUSULA DECIMA PARRAFO SEGUNDO**, y con la finalidad de modificar los compromisos de cada una de "LAS PARTES", al tenor de las siguientes cláusulas:

ÚNICA: Se modifica la siguiente **CLAUSULA** del Contrato origen para quedar como siguen:

OCTAVA. - VIGENCIA.

INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS
DEL ESTADO DE CAMPECHE
GOBIERNO DE TODOS

Calle Prolongación Allende núm. Exterior, sin número, entre
Avenida Luis Donaldo Colosio y Privada, Colonia San Rafael,
C.P. 24090 San Francisco de Campeche, Campeche,
Tel. (981) 8166034 / 8160308
<http://campeche.inea.gob.mx>



La vigencia del presente pedido será a partir del día 01 de enero del 2024 hasta el 31 de marzo del 2025.

La vigencia del servicio será a partir del 01 de Enero del 2024 hasta el 31 de marzo del 2025.

Esta vigencia es voluntaria para "EL IEEA" y forzosa para "EL PROVEEDOR", por lo que el primero podrá dar por terminado anticipadamente el presente pedido cuando concurren razones de interés general, o por causas justificadas se extinga la necesidad del objeto requerido.

Leído que fue el presente convenio y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman al calce y al margen en dos tantos para constancia y validez, el 27 de diciembre del año dos mil veinticuatro, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche.

Por "EL IEEA"

Por "EL PROVEEDOR"

Jorge Alberto Sanmiguel Wong.
Director General.

Cesar Gerardo Matamoras Vargas.
Administrador Único Forza Arrendadora
Automotriz, S.A. de C.V.

Asistido por el Administrador del Pedido.

Asistido por el Supervisor del Pedido.

José Antonio Chablé Polanco.
Jefe del Departamento de Administración.

Roberto Alejandro Martín Lizama.
Jefe de Área de Recursos Materiales.